

Santiago, 18 OCT. 2018

VISTOS:

1. La Notificación de Operación de Concentración y sus anexos, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 03658-18, de fecha 31 de agosto de 2018 (la "Notificación"), mediante la cual los apoderados de Henkel Ireland Operations and Research Ltd. ("Henkel Ireland" o la "Compradora"), por un lado, e Inversiones del Pacífico S.A. ("Pacífico") e Inversiones Tetrápolis S.A. ("Tetrápolis", y en conjunto con Pacífico, las "Vendedoras"; y las Vendedoras junto a la Compradora, las "Partes"), por otro, pusieron en conocimiento de esta Fiscalía Nacional Económica (la "Fiscalía") la eventual adquisición por parte de la Compradora del control de Aislantes Nacionales S.A. ("Aislantes Nacionales"), mediante la compra del 100% de las acciones en circulación que actualmente son de propiedad de las Vendedoras (la "Operación");
2. La presentación de fecha 31 de agosto de 2018, correspondiente al Correlativo de Ingreso N° 03657-18, mediante la cual las Partes solicitaron a esta Fiscalía la exención de acompañar traducciones al idioma español de ciertos antecedentes que constan en su idioma original, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2°, inciso final del Decreto N°33, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado con fecha 1° de junio de 2017, que Aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("Reglamento"), además de ser eximidos de acompañar antecedentes relativos al número 3, letra c), número 6, letras b), d), l), o) y número 11 del mismo artículo anterior, en razón de no encontrarse razonablemente disponibles para ellas; y la resolución de esta Fiscalía que accedió parcialmente a dicha solicitud con fecha 14 de septiembre de 2018 ("Resolución de Exención"), comunicada a las Partes en esa misma fecha mediante correo electrónico;
3. La resolución de falta de completitud de la Notificación, dictada por esta Fiscalía con fecha 14 de septiembre de 2018, comunicada también por correo electrónico y en la misma fecha a las Partes;
4. La presentación de fecha 3 de octubre de 2018, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 04163-18, a través de la cual las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación ("Complemento");
5. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211");
6. Lo establecido en el Título II "De la Notificación de una Operación de Concentración" del Reglamento; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por los apoderados de las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47

letra b) del DL 211, al adquirir la Compradora el control sobre la totalidad de las acciones en circulación de Aislantes Nacionales, pudiendo ejercer influencia decisiva en la administración de ésta.

2. Que, habiéndose analizado la Notificación y su Complemento, así como la Resolución de Exención, es posible concluir que la Notificación está completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme los términos del inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol N° FNE F156-2018, en razón de lo dispuesto en los considerandos 2 y 3 precedentes.

2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.

3°.- **PUBLÍQUESE.**

Rol N° FNE F156-2018

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



F. Coloma Ríos
FERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

DPD